Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES, ISLA.

SIGCMA

San Andrés Isla, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2015-00236-00
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Rolando Alejandro Henry Rapón
Auto No.	0416-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado el mandato a que hace referencia, a través del cual el Banco Popular S.A. le confiere poder a la Dra. Julia Cristina Toro Martinez, para que continúe con la representación de la entidad financiera ejecutante dentro del proceso de la referencia, el Despacho, con fundamento en lo rituado en el artículo 73 del CGP le reconocerá personería para actuar a la nueva profesional del derecho, teniendo en cuenta que el poder allegado reúne los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO – RECONOZCASE personería a la Doctora JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.402.180 y portadora de la T.P. No. 167.189 del C. S. de la J., como apoderada del Banco Popular S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA JUEZA

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Código: FC-SAI-08 Versión: 01 Fecha: 24/08/2018

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd932a6b225a32d62e543aab8ff9a19b6e44e57051fbba6a891294a0473f49a1

Documento generado en 15/05/2023 03:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica